

Resolución Jefatural N° 077- 2021-AGN/JEF

Lima, 23 de agosto de 2021

VISTOS el Oficio N° 013-2020-PRODUCE/OGACI, de fecha 6 de noviembre de 2020, remitido por el Ministerio de la Producción - PRODUCE; el Informe Técnico N° 04-2021-AGN/DAI-JRMB, de fecha 2 de junio de 2021, emitido por la Dirección de Archivo Intermedio; el Acta de Sesión N° 02-2021-AGN-CTA, de fecha 25 de junio de 2021, de la Comisión Técnica de Archivos; el Informe N° 201-2021-AGN/SG-OAJ, de fecha de 18 de agosto de 2021, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que el Archivo General de la Nación tiene a su cargo la gestión documental respecto de los archivos de la administración pública y la gestión cultural respecto de los documentos que integran el patrimonio cultural de la nación. Asimismo, de conformidad con el artículo 4 de la Ley N° 25323, Crean el Sistema Nacional de Archivos, el Archivo General de la Nación es el órgano rector y central del Sistema Nacional de Archivos;

Que el artículo 10 del Decreto Ley N° 19414, que declara de utilidad pública la defensa, conservación e incremento del patrimonio documental, establece que: “*(...) los documentos administrativos de los archivos de las reparticiones y organismos del sector público nacional, cuya conservación sea innecesaria, podrán ser eliminados (...) previo inventario, evaluación y autorización del Archivo General de la Nación (...)*”, asimismo, el artículo 24 del reglamento del citado decreto ley señala que la eliminación se realiza a solicitud de la repartición u organismos públicos y se autoriza mediante resolución, de ser el caso, previo a la opinión favorable del órgano consultivo;

Que el artículo 27 del Reglamento de Organización y Funciones del AGN, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, señala que la Dirección de Archivo Intermedio debe cumplir con proponer a la Comisión Técnica de Archivos la eliminación de fondos documentales innecesarios del sector público. A su turno, de conformidad con el artículo 13 del acotado reglamento, la Comisión Técnica de Archivos debe cumplir con dictaminar en última instancia sobre los expedientes de eliminación de documentos generados por las entidades del sector público;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 242-2018-AGN/J, se aprueba la Directiva N° 001-2018-AGN/DAI, “Norma para la eliminación de documentos de archivo del Sector Público”, la cual establece el procedimiento para la autorización de eliminación de documentos de archivo en las entidades del sector público. La citada directiva señala que el responsable de elaborar la

Artículo 3. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

**Jorge Alfredo Rafael Ortiz Sotelo
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación**